

MÉXICO

Aprueban diputados reforma a la Ley General de Salud

Organización Editorial Mexicana

29 de abril de 2014

Patricia Torres / El Sol de [México](#)

[Ciudad](#) de México.- Con 373 votos a favor, 40 en contra y 5 abstenciones, la Cámara de Diputados aprobó reformas a Ley General de Salud en materia de seguro popular, para mejorar servicios estatales y sancionar con prisión y multas el desvío de recursos. Se envió al Ejecutivo para su promulgación.

El documento forma parte de las iniciativas que el Ejecutivo federal remitió a San Lázaro en septiembre del año pasado, como parte de la Reforma Hacendaria y de [Seguridad](#) Social, fue aprobado en octubre pasado por la Cámara de Diputados y turnado al Senado de la República para su ratificación.

El [Senado](#) aprobó el documento el pasado 8 de abril, pero debido a los cambios realizados se regresó a San Lázaro, donde ayer fue avalado.

El texto consolida a la Secretaría de Salud como instancia rectora y articuladora del Sistema de Protección Social en Salud.

Establece la separación de funciones entre el financiamiento que se debe realizar por conducto de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y la prestación de servicios. Además, fortalece los mecanismos de información y los marcos de rendición de cuentas.

La minuta, devuelta por el Senado de la República y que había sido aprobado por los diputados el 22 de octubre de 2013, sanciona con prisión de cuatro a siete años y con multa de mil a 500 mil días de salario mínimo general vigente, a la persona que desvíe los recursos del objeto para el cual fueron entregados.

El dictamen considera viable la modificación al artículo 77 bis 6 que hizo el Senado, para agregar la frase "tomando en consideración la opinión de las entidades federativas", ya que dará oportunidad a los estados de que expresen sus particularidades, evitando así que las decisiones sean exclusivamente del poder central.

También, coincide con la reforma al artículo 77 Bis 15 fracción III, en donde se adicionan dos párrafos, con la finalidad de dar certeza e inclusión a las entidades federativas en cuanto a los precios de referencia que deberán ser establecidos por la Secretaría de Salud y a los recursos que se transfieran en especie, para dar mayor transparencia.

La Comisión de Salud argumenta que con estas adiciones se evitará la discrecionalidad en cuanto a los fondos canalizados en especie y a los precios de las transferencias de medicamentos a las entidades federativas.

Respecto a la modificación del artículo 77 bis 16, concuerda con en la adición: "sin que se suspendan, parcial o totalmente los servicios de salud a la persona", garantizando con esto el otorgamiento de éstos a los derechohabientes.

Al fundamentar el dictamen, el secretario de la Comisión de Salud, diputado Mario Alberto Dávila Delgado del PAN, expresó que con este dictamen la Secretaría de Salud se consolida como instancia rectora y articuladora del Sistema de Protección Social en Salud y define a los regímenes estatales de protección social en salud, ya que anteriormente se confundía.

Destacó que el derecho a la protección de la salud es para todos y no solo en lo laboral, por lo cual "tenemos la obligación de promoverlo, respetarlo, protegerlo y garantizarlo de acuerdo con los principios de universalidad".

Con las reformas, mencionó, la transferencia de los recursos federales podrá hacerse en numerario o en especie, a fin de garantizar que la población cuente con los medicamentos y demás insumos para su atención.

Además, desaparece la figura del Consejo Nacional de Protección en Salud, a fin de no duplicar instancias de coordinación con los servicios estatales, toda vez que el día de hoy existe el Consejo Nacional de Salud como el mecanismo de coordinación de acciones con las entidades federativas en la materia.